



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 18 de julio de 2007

NÚM. 4

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Modificación del apartado 1.º del Acuerdo de la Mesa de 16 de diciembre de 2002 por el que se dota de asistentes a los Grupos Parlamentarios ([Pág. 2](#)).
- Resolución de la Presidencia, de 17 de julio de 2007, por la que se aprueba la norma supletoria para el cómputo del plazo previsto en el artículo 171.7.ª del Reglamento del Parlamento de Navarra ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 5](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 10](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 16](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación del apartado 1.º del Acuerdo de la Mesa de 16 de diciembre de 2002 por el que se dota de asistentes a los Grupos Parlamentarios

En sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El pasado día 22 de junio la Mesa aprobó una modificación de su Acuerdo de 16 de diciembre de 2002 por el que se dota de asistentes a los Grupos Parlamentarios, incluyendo también a las Agrupaciones de Parlamentarios Forales. A fin de guardar una cierta proporcionalidad en la asignación de medios personales a ambos tipos de agrupación, de conformidad con el artículo 35.1 del Reglamento, SE ACUERDA:

1. Modificar el apartado 1.º del Acuerdo de 16 de diciembre de 2002, que tendrá la siguiente redacción:

“1.º Dotar a los Grupos Parlamentarios y a las Agrupaciones de Parlamentarios Forales que se constituyan dentro del Grupo Mixto de un asistente por cada cinco Parlamentarios Forales o fracción que los integren.”

2. Modificar la actual plantilla del personal eventual, en lo referido a los asistentes de los Grupos, quedando fijado el número de asistentes en trece.

3. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de julio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución de la Presidencia, de 17 de julio de 2007, por la que se aprueba la norma supletoria para el cómputo del plazo previsto en el artículo 171.7.ª del Reglamento del Parlamento de Navarra

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), el modelo de investidura del Presidente del Gobierno de Navarra es de impulso institucional, al incorporar al procedimiento una instancia de este carácter, la Presidencia del Parlamento, con la finalidad de ordenar las propuestas de los distintos grupos políticos. Así, establece el apartado 2 de dicho precepto que “el Presidente del Parlamento, previa consulta con los portavoces de los partidos o grupos políticos con representación parlamentaria, propondrá un candidato a Presidente del Gobierno de Navarra”.

En el mencionado precepto del Amejoramiento, con el complemento de lo previsto en los artículos 169 a 171 del Reglamento del Parlamento de Navarra (RPN), se regula la tramitación procedimental encaminada a la designación de candidato a la Presidencia del Gobierno de Navarra, a la forma en que éste ha de defender ante el Parlamento su programa político y al sistema de votación, de cuyo resultado dependerá el otorgamiento o rechazo de la confianza al candidato propuesto. Asimismo, se determina que, en caso de rechazo del candidato por no alcanzarse la mayoría requerida, se tramitarán sucesivas propuestas de candidato en la forma ya vista.

Como el Tribunal Constitucional ha sostenido en alguna ocasión, el modelo diseñado por la LORAFNA y el RPN, sucintamente expuesto, se configura “como una variante del sistema parlamentario nacional”, imbuido del que se ha dado en llamar parlamentarismo racionalizado, que pretende dotar de certeza y objetividad jurídica al sistema, al “reglamentar explícitamente su funcionamiento en diversos aspectos, en lugar de dejar tales extremos a la costumbre o a convenciones de diverso origen”. Es de enfatizar, además, que, frente a la anterior regulación, la vigente legislación foral ha incorporado un mecanismo prototípico del parlamentarismo racionalizado, cual es la disolución de la Cámara, “si transcurrido el plazo de treinta días naturales a partir de la primera votación ningún candidato hubiera sido elegido” (artículos. 29.4 de la LORAFNA y 171.7.^a del RPN).

Tal como es de apreciar, dicha previsión contempla el supuesto ordinario en que, existiendo uno o más candidatos propuestos a la Presidencia del Gobierno de Navarra y habiéndose tramitado el procedimiento parlamentario correspondiente, ninguno de ellos logra la confianza del Parlamento. En este supuesto, por mandato expreso del Amejoramiento, la Cámara ha de disolverse en el plazo de treinta días naturales contados a partir de aquel en que haya tenido lugar la primera votación para la investidura del candidato en primer lugar sometido a ella.

Puede suceder, sin embargo, que en el plazo inicial establecido, o en su prórroga, la Presidencia del Parlamento se vea en la imposibilidad de proponer candidato alguno en razón de la inexistencia de postulación para ello, constatada en las consultas con los responsables de los grupos políticos que preceptivamente han de tener lugar. En tal supuesto hipotético, singular pero posible, acaba por producirse una laguna legal en lo que atañe al término inicial para el cómputo del plazo de treinta días naturales, cuyo transcurso sin producirse la elección determina la disolución del Parlamento. El silencio legal en cuanto a este importante extremo no puede conducir a la apertura “sine die” del proceso de investidura, prolongando indefinidamente la situación de un Gobierno en funciones.

En efecto, tal como sostuviera el Tribunal Constitucional:

“Junto al principio de legitimidad democrática de acuerdo con el cual todos los poderes emanan del pueblo –artículo 1.2 de la C.E.– y la forma parlamentaria de gobierno, nuestra Constitución se inspira en un principio de racionalización de esta forma que, entre otros objetivos, trata de impedir

las crisis gubernamentales prolongadas. A este fin prevé el artículo 99 de la C.E. la disolución automática de las Cámaras cuando se evidencia la imposibilidad en la que éstas se encuentran de designar un Presidente de Gobierno dentro del plazo de dos meses.”

En idénticos parámetros racionalizadores se desenvuelve actualmente el sistema diseñado por la LORAFNA, con acortamiento del plazo indicativo de la imposibilidad de designar Presidente del Gobierno de Navarra, que se reduce a treinta días naturales. Obviamente, la imposibilidad siquiera de proponer candidato a dicho cargo en el plazo establecido acredita de forma más notoria y contundente la inviabilidad de la investidura que el proceso pretende alcanzar. De igual forma, tal circunstancia prolongada en el tiempo expresa idéntica crisis gubernamental que la derivada de la existencia de candidatos sucesivamente rechazados por el Parlamento.

Así pues, con una interpretación integradora del texto del Amejoramiento sustentada en los valores constitucionales que inspiran el modelo de parlamentarismo racionalizado, ha de colegirse la necesidad de precisar una fecha determinada a partir de la cual opere el plazo de treinta días naturales determinante de la disolución de la Cámara para el caso de inexistencia de propuesta de candidato a la Presidencia del Gobierno de Navarra. Y tal fecha no puede ser otra que la de finalización del plazo establecido en el RPN, o de su prórroga, para formular dicha propuesta, sin que esta se haya podido producir, si alguna virtualidad jurídica ha de tener tal previsión reglamentaria establecida en términos imperativos.

Pero, siendo ello una conclusión dimanante de la racional interpretación del RPN, parece pertinente –en aras de la objetividad y seguridad jurídicas– fijar el mencionado término inicial del comienzo de dicho plazo en el instrumento normativo adecuado. A tal efecto, el artículo 40.2 del RPN faculta al Presidente del Parlamento de Navarra para dictar resoluciones supletorias en caso de lagunas jurídicas, previo acuerdo vinculante de la Junta de Portavoces.

En su virtud, con el acuerdo favorable de la Junta de Portavoces

RESUELVO:

1.º El plazo de treinta días naturales previsto en los artículos 29.3 de la LORAFNA y 171.7.^a del RPN se contará a partir del vencimiento del plazo establecido para la propuesta de candidato a la Presidencia del Gobierno de Navarra, incluida su

prórroga, en el caso de que dicha propuesta no haya sido formulada a dicho término.

2.º Lo dispuesto en el apartado anterior no obstará a la facultad de la Presidencia del Parlamento de Navarra para realizar las consultas que sean pertinentes con los grupos políticos y formular, en su caso, las correspondientes propuestas de candidato a la Presidencia del Gobierno de Navarra.

3.º Transcurrido el plazo de treinta días naturales, previsto en el apartado 1º y computado en la forma en él establecida, sin que se haya elegido

Presidente del Gobierno de Navarra, la Presidencia del Parlamento de Navarra declarará la disolución de éste, y lo comunicará de inmediato al Presidente del Gobierno de Navarra en funciones a los efectos de la correspondiente convocatoria electoral.

4.º La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de julio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tudela, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 5).
- II. Objetivo (Pág. 6).
- III. Alcance (Pág. 6).
- IV. Opinión (Pág. 6).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto (Pág. 6).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial (Pág. 7).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 7).
 - IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2005 (Pág. 7).

IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 7).

IV.6. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 7).

IV.7. Conclusión general (Pág. 7).

V. Comentarios y recomendaciones generales (Pág. 8).

V.1. Contratación administrativa (Pág. 8).

V.2. Otras recomendaciones (Pág. 9).

V.3. Organismos autónomos (Pág. 9).

V.4. Urbanismo (Pág. 9).

Anexo: Memoria y estados financieros consolidados de 2005

Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web: www.cfnavarra.es/camara.comptos.

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tudela cuenta con 32.345 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2005:

(en euros)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2005
Ayuntamiento	31.853.362,72	34.020.247,99	241,5
Junta Municipal de Aguas	3.050.417,36	3.039.423,47	26
Centro Cultural Castel Ruiz	2.921.954,57	2.921.954,57	27,5
- Ajustes consolidación	-2.608.484,25	-2.608.484,25	
Total	35.217.250,40	37.373.141,78	295

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes mancomunidades y consorcios:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera a través de la que presta los servicios de Recogida de Basuras, O.R.V.E. y Lazareto.

- Consorcio de Centro Asociado de la UNED de Tudela.

- Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica.

- Consorcio para las estrategias de desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos realizado la fiscalización de la gestión económico-financiera, la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2005.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (decreto foral legislativo 251/1993 de 30 de agosto), por la normativa reguladora de la contratación administrativa (destacando la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio) y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales números 270, 271, 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 2005.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2005.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 2004.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos autónomos, Junta Municipal de Aguas y Centro Cultural Castel-Ruiz, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2005 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondientes a 2005.

El Ayuntamiento de Tudela tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de una aplicación de contabilidad general.

El examen realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y del balance de situación a 31 de diciembre, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los "principios y normas de auditoría del sector público" aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos convenientes para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento de Tudela y de sus organismos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tudela correspondientes al ejercicio de 2005, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, que se recogen, de forma resumida, en la Memoria Anual que se adjunta como anexo al presente Informe.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El estado de liquidación del presupuesto de 2005 refleja en todos los aspectos significativos la

imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

El balance de situación a 31 de diciembre de 2005 refleja razonablemente la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad de que no se han cuantificado las obligaciones actuariales derivadas del sistema de pensiones del personal funcionario, regulado fundamentalmente por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Tudela se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Con un presupuesto inicial consolidado de 48.176.236 euros y un definitivo de 56.056.637 euros, presenta un nivel de ejecución del 62,8 por ciento en gastos y del 66,7 por ciento en ingresos.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestario ajustado positivo de 1.801.086 euros. La deuda al cierre se sitúa en 15.715.342 euros, no habiéndose concertado nuevos préstamos en el ejercicio 2005. Estando pendientes de formalizar préstamos por importe de 19,8 millones para financiar inversiones de los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

La situación financiera al cierre del ejercicio se caracteriza por un nivel de endeudamiento del 6,6 por ciento, con un límite de endeudamiento del 13,5 por ciento, un ahorro neto del 6,9 por ciento.

El remanente de tesorería para gastos generales presenta un importe negativo de 628.986 euros, siendo negativo el correspondiente al Ayuntamiento por importe de 1.579.664 euros y positivos los de los organismos autónomos.

Durante el ejercicio 2005 se ha experimentado una disminución del ahorro neto en relación al ejercicio 2004, con lo que se reduce la recuperación de la capacidad de autofinanciación del Ayuntamiento que se observaba en el ejercicio anterior.

Tal y como se recoge en la memoria en el presupuesto para 2006 aprobado por el Pleno Municipal el 31 de enero de 2006, se contempla la concertación de nuevos préstamos, por importe de

13,7 millones de euros, para financiar las inversiones previstas en el bienio 2006-2007. El Pleno Municipal, en sesión de 5 de mayo de 2006, aprobó ampliar el Plan de Inversiones previendo la concertación de nuevos préstamos por una cuantía de 14,2 millones de euros.

Esto elevará próximamente el total de deuda a 63,4 millones de euros, lo que tendrá un reflejo importante en la carga financiera futura.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general puede afirmarse que el Ayuntamiento de Tudela realiza un seguimiento de las recomendaciones realizadas en anteriores informes, si bien en algunos casos están pendientes de implantar determinadas acciones, que se detallan en el apartado V del informe.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

El Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos. No obstante, y en orden a una mejora de sus procedimientos, el ayuntamiento *deberá*:

a) Dado el rigor técnico alcanzado por el Ayuntamiento en la gestión del presupuesto tradicional, parece conveniente avanzar un paso más, estableciendo objetivos e indicadores de gestión que permitan analizar el grado de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos por las distintas áreas municipales. Todo ello enmarcado en el proceso de planificación económica de la gestión municipal y con la dotación oportuna de medios humanos y materiales.

b) Acometer sin demora la realización de un plan financiero, lo que exige revisar su capacidad fiscal, una estricta contención del gasto, estudios económicos previos a la toma de decisiones sobre la prestación de nuevos servicios, análisis del coste de los que ya se prestan y su repercusión a los ciudadanos, así como proyecciones económico-financieras sobre las necesidades prioritizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.

c) Realizar un mayor control en aspectos relativos a plazos en la ejecución de inversiones.

V. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a gestión de compras, suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

	Tipo de contrato	Adjudicación	Importe de adjudicación
Desarrollo de programas deportivos municipales para los años 2005 a 2009	Asistencia	Concurso abierto	160.000
Desarrollo de programas de animación a celebrar durante los veranos de 2005 y 2006	Asistencia	Procedimiento negociado	26.900
Instalación de circuito cerrado de televisión en el exterior	Suministro	Procedimiento negociado	59.634
Trabajos de calderería para colocar contadores en los hidrantes de diversos regadíos	Suministro	Negociado sin publicidad	28.014
Servicio de limpieza urbana de la ciudad de Tudela	Servicios	Concurso abierto	1.448.973
Adjudicación Gestión de los espectáculos públicos para las fiestas patronales 2005	Servicios	Concurso abierto	119.492

De acuerdo con la muestra analizada, el ayuntamiento respeta adecuadamente la normativa aplicable.

V.1.2. Inversiones

Se ha verificado la siguiente muestra de expedientes:

	Tipo de contrato	Adjudicación	Importe de adjudicación
Remodelación del edificio central del complejo municipal Ribotas	Obra	Subasta abierta	527.708
Renovación de redes y urbanización de calle Herrerías	Obra	Subasta abierta	2.222.500
Instalación de cableado y sustitución de luminarias en el colegio público Elvira España	Obra	Subasta	18.894
Reforma del centro de 0 a 3 años Santa Ana	Obra	Subasta	1.245.310
Adjudicación chasis y equipo de saneamiento	Suministro	Concurso abierto	207.580

Del trabajo realizado se observan los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

- Durante el ejercicio 2005 no se han registrado cambios en la situación del expediente "pavimentación camino oeste Mejana", no figurando el acta de recepción provisional ni habiéndose contabilizado gasto alguno relativo a dicha obra, toda vez que ninguna factura correspondiente a este concepto ha tenido entrada en el área económica.

V.1.1. Compras y contratos de suministros y prestación de servicios

Se ha verificado la siguiente muestra de expedientes:

- Algunas obras revisadas concluyen superando los plazos contractuales, sin que se hayan aplicado las sanciones previstas en el pliego, o autorizando expresamente las prórrogas correspondientes.

En **conclusión**, podemos afirmar que el Ayuntamiento, en general, respeta la normativa de contratación, pero precisa cumplimentar los aspectos legales citados en los párrafos anteriores, establecer una normativa interna y, fundamentalmente, mejorar el control de plazos referidos al seguimiento de las obras.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

V.2.1. Contabilidad, presupuestos y control Interno

Con carácter general recomendamos:

- *Aprobar los presupuestos en las fechas legalmente establecidas.*

- *Ajustar y acercar las cifras presupuestarias de inversiones a las posibilidades reales de gestión, evitando con ello la incorporación a presupuestos de ejercicios siguientes de significativos saldos de remanentes de crédito.*

- *Potenciar el trabajo a posteriori de la Intervención Municipal, tanto propiamente de fiscalización como de análisis de procedimientos y establecimiento de mejoras.*

V.2.2. Inmovilizado-Inventario

Conciliados, en el ejercicio 2001, los importes del Inventario Municipal que se venía actualizando con las cifras contables, recomendamos:

- *Continuar con la línea establecida, adecuando la información ofrecida por el programa utilizado a las necesidades de la gestión.*

V.2.3. Cuentas financieras-tesorería

En cuanto a mejoras en la gestión, recomendamos:

- *Incluir las cuentas de recaudación ejecutiva en el Estado de Tesorería y en el balance de situación.*

V.2.4. Subvenciones

- *Aplicar estrictamente las condiciones establecidas en las bases de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento.*

V.2.5. Contingencias

En abril de 2006 estaban pendientes de resolución 36 litigios, ante distintas instancias jurisdiccionales, algunos de ellos no susceptibles de valoración económica en este momento procesal.

V.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En este apartado se recogen las principales conclusiones de la revisión efectuada en los dos

organismos autónomos del Ayuntamiento: Junta de Aguas y Centro Cultural Castel-Ruiz.

V.3.1. Junta de Aguas

De la revisión efectuada, indicamos las siguientes recomendaciones:

- *Reiteramos la necesidad de ajustar a la actual normativa de entidades locales la vinculación laboral del secretario de la Junta, que en la actualidad presenta una relación de arrendamiento de servicios.*

- *Efectuar un control riguroso sobre el plazo de tramitación y ejecución de las inversiones.*

- *Establecer procedimientos que permitan que la tramitación de las modificaciones de crédito, concluyan con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente al de la liquidación.*

- *Exigir al Agente Ejecutivo la entrega de las garantías habituales en este tipo de actividad, modificando al respecto y si fuera preciso el contrato que vincula a ambas partes.*

V.3.2. Centro Cultural Castel-Ruiz

De la revisión efectuada, indicamos la siguiente recomendación:

- *Establecer procedimientos que permitan que la tramitación de las modificaciones de crédito concluyan con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente al de la liquidación.*

V.4. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994 de 4 de julio. En principio, en el ejercicio 2005 el Ayuntamiento de Tudela cumple los requisitos legales que establece la nueva ley de ordenación urbana.

El Plan General de Tudela se ha actualizado en el año 2006.

En la memoria presentada por el ayuntamiento, que acompaña al informe se relacionan los desarrollos realizados, y las licencias concedidas en el ejercicio 2005.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de junio de 2007

El presidente, Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua, ejercicio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 10).
- II. Objetivo (Pág. 10).
- III. Alcance (Pág. 11).
- IV. Opinión (Pág. 11).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2005 (Pág. 12).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005 (Pág. 12).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 12).
 - IV.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2005 (Pág. 12).

IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 13).

IV.6. Seguimiento de recomendaciones del informe de la Cámara de Comptos correspondiente al ejercicio 2004 (Pág. 13).

IV.7. Resumen y conclusión general (Pág. 13).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 13).

V.1. Personal (Pág. 13).

V.2. Contratación administrativa (Pág. 14).

V.3. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 15).

V.4. Aspectos generales (Pág. 15).

Anexo: Memoria de las cuentas anuales de 2005.

Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web: www.cfnavarra.es/camara.comptos.

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua cuenta con 7.455 habitantes según el padrón municipal a 1 de enero de 2005 y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2005:

(en euros)

Entidad	Obligaciones reconocidos	Derechos reconocidos	Personal
Ayuntamiento	6.411.117	7.046.635	71
Residencia de ancianos	701.886	701.194	17
Patronato de Música	215.230	224.804	15
Totales	7.328.233	7.972.633	103

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes mancomunidades:

a) Mancomunidad de Sakana, que presta los servicios de recogida de basuras, suministro de agua en alta, rehabilitación de viviendas, euskara y deporte.

b) Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, que atiende los servicios sociales generales, programas específicos de drogodependencia y empleo social protegido.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos fiscalizado la gestión económico-financiera, y la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2005.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2005.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua y de sus organismos autónomos al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2005.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros de 2005 del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Residencia de Ancianos "Aita Barandiaran" y Patronato de Música, que comprenden, en cada caso, el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2005 y el balance de situación al 31 de diciembre

de 2005, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondiente al ejercicio 2005.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general, mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no presenta estados financieros consolidados, por lo que nuestra fiscalización se ha referido a los estados financieros individuales de cada uno de los organismos.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión, tanto de los distintos capítulos económicos de la ejecución presupuestaria, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones, como de las distintas masas patrimoniales, revisando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

La revisión se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con los problemas puestos de manifiesto en el informe del año anterior.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento, y de sus organismos autónomos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Dentro del marco de la fiscalización realizada hemos analizado los estados financieros del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Tal y como hemos comentado en el Apartado III anterior, el Ayuntamiento no presenta estados contables consolidados, por lo que nuestra opinión se refiere a los estados contables individuales de cada uno de los organismos.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2005

IV.1.1. Ayuntamiento

El estado de liquidación del presupuesto de 2005 del Ayuntamiento y las notas correspondientes que se adjuntan, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005.

IV.1.2. Organismos autónomos

Los estados de liquidación del presupuesto de 2005 de los organismos autónomos adjuntos reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

IV.2.1. Ayuntamiento

El balance de situación del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2005 y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial de dicho organismo, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1994 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.2.2. Organismos autónomos

La memoria no incluye los balances de situación de los organismos autónomos. Los estados patrimoniales de que hemos dispuesto adolecen de la misma salvedad, referida al inventario de bienes, que la expresada para el Ayuntamiento.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de los organismos autónomos se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

IV.4.1. Ayuntamiento

- Con un presupuesto inicial de 13.242.917 euros y definitivo de 23.201.803 euros, presenta un nivel de ejecución del 28 por ciento en gastos y 30 por ciento en ingresos (32 por ciento en gastos y 31 por ciento en ingresos en 2004).

Este bajo porcentaje de realización presupuestaria tiene como causa la no ejecución de inversiones, principalmente la escuela de música, la pisci-

na cubierta y los desarrollos urbanísticos de distintos sectores. Asimismo, el capítulo 2 del presupuesto de gastos presenta una ejecución baja debido, por una parte, a la falta de realización de determinados gastos (Estudio Organización y Estudio Ahorro Energético) y, por otra, a partidas presupuestadas en exceso (Plantas y Aperos Jardines, Energía Planta Potabilizadora, Actividades Comisión Deportes...).

Asimismo, no se ha generado nueva carga financiera ya que no se han concertado préstamos en este ejercicio.

Correlativamente, el grado de ejecución de los ingresos por transferencias de capital y por variación de pasivos financieros previstos para financiar aquellas obras han sido muy inferiores a los presupuestos.

- Al cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit de 115.081 euros (superávit de 55.913 euros en 2004).

- La deuda financiera a 31 de diciembre de 2005 se sitúa en 1.004.438 euros. El ahorro neto es del siete por ciento y el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 sumaba 2.572.279 euros, lo que indica que el Ayuntamiento, una vez financiados los gastos corrientes y la carga financiera global, genera recursos para hacer frente a inversiones.

IV.4.2. Organismos autónomos

A) Residencia de ancianos y jubilados "Aita Barandiaran"

La residencia de ancianos "Aita Barandiaran" es un organismo autónomo de carácter administrativo cuya finalidad es acoger y cuidar ancianos y jubilados, teniendo preferencia los naturales y residentes en Altsasu-Alsasua.

Presenta un presupuesto inicial de 701.583 euros y definitivo de 711.583 euros, con un nivel de ejecución del 99 por ciento en gastos e ingresos.

El resultado presupuestario ajustado asciende a 3.680 euros de superávit. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 se sitúa en 21.263 euros.

B) Patronato de Música

El Patronato de Música es un centro de enseñanza público municipal con titularidad del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua.

Presenta un presupuesto inicial de 185.985 euros y definitivo de 225.121 euros, con un nivel

de ejecución del 96 por ciento en gastos y 100 por ciento en ingresos.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestario ajustado de 13.747 euros de superávit. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 asciende a 17.930 euros.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

IV.5.1. Ayuntamiento

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros del Ayuntamiento contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, aunque no incluye los datos consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, organigrama, ni datos relativos a urbanismo ni a eficacia, eficiencia y economía.

IV.5.2. Organismos autónomos

No disponemos de memoria completa acerca de los estados financieros de los organismos autónomos, si bien la información aportada ha mejorado, al incluirse en el presente ejercicio los análisis del resultado presupuestario y del remanente de tesorería al igual que se hiciera en el informe del año anterior. En los anexos 1 y 2 de la memoria, que se adjunta como anexo del informe, se presentan los estados de liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2005, así como la información mencionada anteriormente.

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA CÁMARA DE COMPOTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004

Debe resaltarse la sustancial mejora experimentada por el Ayuntamiento, principalmente en lo relativo a la información contenida en la memoria y en la implantación paulatina de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara, como:

- *Continuación con el estudio sobre organización del personal.*
- *Comienzo de la realización de un estudio de costes que soporten las tasas y los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento.*

IV.7. RESUMEN Y CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Altsa-

su-Alsasua gestiona de una manera razonable sus presupuestos desde el punto de vista administrativo, pero precisa:

- *Elaborar y presentar estados contables consolidados del Ayuntamiento con sus organismos autónomos.*
- *Confecionar y aprobar el presupuesto y su liquidación en plazo, de manera que sirva como instrumento de gestión, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos.*
- *Comprobar y acreditar, cuando el procedimiento lo exija, la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto.*
- *Cumplir con los requerimientos formales exigidos por la normativa reguladora de la contratación administrativa, tal como se detalla en el apartado V.2. del Informe.*
- *En cuanto a los organismos autónomos, deben formalizarse y observarse mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.*

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. PERSONAL

Las plantillas orgánicas de los organismos autónomos, Patronato de Música y Residencia de Ancianos fueron aprobadas, junto con la del Ayuntamiento, en el Pleno de 24 de agosto de 2005 y publicadas en el BON de 25 de octubre de 2005.

Durante el ejercicio 2004 se comenzó un estudio de la organización y los recursos humanos del Ayuntamiento, cumpliendo de este modo una de las recomendaciones del informe anterior a dicho ejercicio.

Sin embargo, durante el curso de nuestro trabajo hemos observado que la plantilla orgánica no se ha aprobado en el plazo establecido por la legislación vigente.

Por tanto, recomendamos:

- *Aprobar la plantilla orgánica dentro de los planos legalmente establecidos.*
- *Concretar los niveles del personal de los patronatos en la plantilla orgánica y ajustar las contrataciones del personal a dicha plantilla.*

V.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.2.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Durante el ejercicio 2005 se han iniciado diversos expedientes de contratación relacionados con compras de suministros y prestación de servicios.

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

(miles de euros)

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación	Obligaciones reconocidas
Asistencia Actividades deportivas	Negociado con publicidad	45	10
Gestión Complejo Dantzaleku	Negociado con publicidad	18	11

Los expedientes examinados se han ajustado a la normativa.

Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras; no obstante consideramos conveniente:

- *Recoger por escrito el procedimiento de compras aplicado, tanto por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos.*

- *Evitar que las prórrogas tácitas de los contratos de prestación de servicios a la Residencia de Ancianos y del Ayuntamiento no excedan del plazo máximo legal.*

V.2.2. Inversiones

El capítulo de inversiones ha tenido un porcentaje de ejecución del ocho por ciento. Las razones de esta baja ejecución se deben principalmente a:

- Conclusión de las obras del Plan Trienal de Solana y San Juan-García Ximénez, pero no las de la calle Zelai.

- Tampoco figuran ejecutadas las partidas al Edificio de la Escuela de Música ni a la Compra de Suelo.

- En cuanto a la obra de la Piscina Cubierta únicamente se ha ejecutado el gasto relativo al proyecto.

- Respecto a las partidas que recogen el crédito de los desarrollos urbanísticos de los distintos sectores, debe destacarse su escasa ejecución, ya que a 31 de diciembre de 2005 se encuentran pendientes de iniciar los expedientes de adjudicación de las obras de reurbanización.

Un detalle de los expedientes de contratación analizados se presenta a continuación:

(miles de euros)

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación	Obligaciones reconocidas
Obras C/ Zelai	Procedimiento abierto por concurso	1.080,84	189
Urbanización Otandia	Procedimiento abierto por concurso	2.031,09	82
Urbanización UE25	Procedimiento abierto por concurso	685,22	34
Obras Piscina Cubierta	Procedimiento abierto por concurso	3.386	0

Se han respetado los principios básicos de la contratación, según se desprende del examen de los expedientes.

Los trabajos contratados en los expedientes examinados no habían finalizado en el ejercicio al haber sido adjudicados durante el segundo semestre de 2005.

Durante este año se han finalizado las obras de pavimentación y saneamiento de las calles San

Juan, García Ximénez y del barrio de Solana y plaza Domingo Lumbier y se han iniciado las obras de pavimentación de la calle Zelai.

Hemos analizado el 51 por ciento de las obligaciones reconocidas este año en este capítulo de gastos, cuyo resultado es razonable. No obstante:

- *Recomendamos la supervisión de los expedientes, para asegurar que contienen toda la documentación precisa, evitando así errores for-*

males relativos a las actuaciones preliminares y tramitación administrativa, como la falta de pliegos de condiciones técnicas en los contratos de asistencia técnica.

• *Recomendamos asimismo la inclusión en cada expediente del preceptivo informe del área de Urbanismo del Ayuntamiento.*

V.3. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

V.3.1. Organización general

• *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

• *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

V.3.2. Inventario-Inmovilizado

• *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

• *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

• *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

• *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.4. ASPECTOS GENERALES

• *Confeccionar estados financieros consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.*

• *Completar la memoria como un estado más integrante de las cuentas anuales, incluyendo información sobre Urbanismo.*

• *Elaborar, aprobar y liquidar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación.*

• *Comprobar la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto.*

• *En cuanto a la Residencia de Ancianos, además de lo anterior, adjuntar el documento de reconocimiento de la obligación a todas las facturas.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de junio de 2007

El presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio de 2005.

Pamplona, 5 de julio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Corella, ejercicio de 2005, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 16).
- II. Objetivo (Pág. 16).
- III. Alcance (Pág. 17).
- IV. Opinión (Pág. 17).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2005 (Pág. 17).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005 (Pág. 18).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 18).

IV.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2005 (Pág. 18).

IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 18).

IV.6. Seguimiento de recomendaciones del informe de 2004 (Pág. 18).

IV.7. Resumen y conclusión general (Pág. 18).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 18).

V.1. Contratación administrativa (Pág. 18).

V.2. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 20).

VI. Contingencias (Pág. 20).

Anexo: Memoria de las cuentas del ejercicio 2005.

Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web: www.cfnavarra.es/camara.comptos.

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Corella cuenta con 7.621 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2005:

(en euros)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal
Ayuntamiento	6.167.262	6.946.616	71
Residencia Hogar San José	875.053	898.393	26
Ajustes de consolidación	(270.509)	(270.509)	
Totales	6.771.806	7.574.500	97

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de La Ribera a través de las que presta los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras, respectivamente, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, de la Comunidad de Bardenas Reales, y participa en el Consorcio Turístico Eder.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos fiscalizado la gestión económico-financiera, y la ejecución de los Presupuestos de Gastos e

Ingresos del Ayuntamiento de Corella y de su organismo autónomo correspondientes al ejercicio 2005.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Corella y de su organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2005.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de su organismo autónomo a 31 de diciembre de 2005.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Corella.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Corella (en adelante, Ayuntamiento) y de su organismo autónomo, Residencia Hogar San José, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2005 y el balance de situación consolidado a 31 de diciembre

de 2005, así como información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2005.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta, desde el ejercicio 2003, estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y a su organismo autónomo.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión tanto de los distintos capítulos económicos de la ejecución del Presupuesto, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones, como de las distintas masas patrimoniales, revisando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y de su organismo autónomo.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Corella y de su organismo autónomo, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2005

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2005 adjunto y las notas correspondientes que se adjuntan, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2005 adjunto y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con la siguiente salvedad:

- El inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1991 se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de su organismo autónomo se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. En relación con el área de contratación administrativa se realizan diversas recomendaciones tendentes a un mejor cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Con un presupuesto inicial consolidado en 2005 de 10.562.082 euros y un definitivo de 11.162.082 euros, presenta un nivel de ejecución del 61 por ciento en gastos y 68 por ciento en ingresos.

Entre los ingresos, los impuestos directos se ejecutan en un 101 por ciento y los impuestos indirectos en un 124 por ciento, representando estos dos capítulos el 25 por ciento de los ingresos del ejercicio. Aproximadamente el 56 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestado ajustado de 22.383 euros de déficit.

La deuda financiera consolidada a 31 de diciembre de 2005 se sitúa en 2.162.677 euros (2.083.936 y 78.741 euros del Ayuntamiento y del organismo autónomo, respectivamente). El destino de estos fondos es fundamentalmente la financiación de las obras. La carga financiera se sitúa en un tres por ciento con un ahorro neto positivo del uno por ciento y un remanente consolidado de tesorería de 1.332.761 euros.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento según se muestra en la Memoria, contie-

nen, en general, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada. No obstante, el contenido de la misma debería completarse ya que no figura información alguna en materia de contratación, compromisos y contingencias, situación fiscal del Ayuntamiento, compromisos adquiridos para años futuros y acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio, organismo y gestión urbanística.

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2004

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos, correspondiente al ejercicio 2004, hay que tener en cuenta que dicho informe fue emitido en mayo de 2006, por lo que no ha habido tiempo efectivo para su desarrollo. En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 2004 y que algunas se están poniendo en práctica en el año 2006.

IV.7. RESUMEN Y CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Corella gestiona, desde el punto de vista administrativo, el presupuesto de una manera razonable, pero *precisa*:

- *Reforzar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto garantizar o dejar constancia por escrito de las operaciones realizadas, fundamentalmente en aspectos como conciliaciones y revisiones de saldos y actualización de inventarios.*

- *Completar los expedientes de contratación, fundamentalmente los de obras y asistencia, principalmente en los aspectos relacionados con las actuaciones previas a la adjudicación.*

- *Realizar un estudio global de la gestión de personal y la adecuación de la Plantilla a las necesidades del Ayuntamiento.*

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Según hemos sido informados ha habido un único expediente de contratación de servicios adjudicado en 2005. Se trata de la "Poda de árboles de la ciudad de Corella". El servicio se adjudicó, por 11.926 euros, en julio de 2005 mediante procedimiento negociado.

Además, hemos revisado las partidas más significativas o con variaciones inusuales con respecto al ejercicio anterior.

Siguiendo las recomendaciones de ésta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras. En general, de la revisión efectuada podemos concluir que el procedimiento de contratación de suministros y prestaciones de servicios es adecuado. No obstante, de la revisión efectuada destacamos las siguientes recomendaciones:

- Mantener un registro actualizado de los contratos en vigor.
- Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto en el Ayuntamiento como en el organismo autónomo, desarrollando expresamente el papel asignado, de acuerdo con la normativa, a la asesoría jurídica y a la intervención municipal.

samente el papel asignado, de acuerdo con la normativa, a la asesoría jurídica y a la intervención municipal.

- Cumplir la normativa vigente en cuanto a prórrogas de contratos ya que determinados contratos en situación de prórroga sobrepasan los límites temporales de duración de seis años establecido por la Ley Foral de Contratos para los contratos de asistencia.

- Ajustarse a la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la cumplimentación de los expedientes de contratación.

V.1.2. Inversiones

En este capítulo económico destaca el bajo grado de ejecución, un 24 por ciento, al no realizarse obras presupuestadas como el Plan Trienal y la reforma de la Casa Consistorial.

Un detalle de las principales inversiones ejecutadas en el ejercicio y adjudicadas en 2005 y en ejercicios anteriores, que suponen aproximadamente un 67 por ciento de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2005, es el siguiente:

Expediente	Procedimiento	Importe Adjudicado (IVA incluido)	Gasto 2005	Gasto 2004
Plan Trienal 2001-2003 y 2004	Abierto concurso	2.735.571	23.997	-
Urbanización Calle Pablo Sarasate	Abierto concurso	189.773	175.134	-
Adecuación locales policía local	Abierto concurso	133.210	-	-
Marquesina del colegio público	Negociado con publicidad	47.775	80.451	-
Adquisición Plaza de Toros (*)	Convenio	673.690	18.045	150.374
Proyecto Plan Parcial AR-2(*)	Concurso	111.548	81.569	-

(*) Los comentarios sobre el procedimiento de adjudicación de los expedientes de estas inversiones fueron incorporadas en el Informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio 2004.

A) Plan Trienal 2001-2003 y 2004:

- Las obras del Plan Trienal 2001-2003 y 2004 fueron adjudicadas en julio de 2005 mediante procedimientos abierto en concurso público por importe de 2.735.571 euros. El expediente se ha tramitado y ejecutado adecuadamente.

B) Urbanización de la calle Pablo Sarasate:

Las obras de urbanización de la calle Pablo Sarasate se adjudicaron en junio de 2005 mediante procedimiento abierto en concurso público por

importe de 189.773 euros. El acta de recepción de obra se emitió en noviembre de 2005. El expediente se ha tramitado y ejecutado adecuadamente.

C) Adecuación locales de la policía local:

Las obras de adecuación de los locales de policía local se adjudicaron en octubre de 2005 mediante procedimiento abierto en concurso público por importe de 133.210 euros. El expediente se ha tramitado y ejecutado adecuadamente.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

V.2.1. Organización general

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con el organismo autónomo.*

- *Realizar un estudio global de la gestión del personal analizando la conveniencia de crear un servicio de personal y la adecuación de la plantilla a las necesidades del ayuntamiento.*

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control, la intervención y tutela entre el Ayuntamiento y su organismo autónomo.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1991, estableciendo un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que asegure y facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado en la contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

V.2.3. Personal

- *Diseñar un procedimiento que permita realizar y dejar constancia de las comprobaciones periódicas que se deban efectuar sobre las nóminas.*

- *Aprobar y publicar, en las fechas previstas por la normativa, la plantilla orgánica.*

- *Aprobar y publicar anualmente las actualizaciones de las retribuciones por asistencia a plenos de corporativos.*

V.2.4. Transferencias corrientes y de capital

- *Elaborar un plan de revisión de las subvenciones concedidas que, de forma sistemática, permita asegurar una correcta concesión de las mismas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concesión de Subvenciones a Asociaciones Locales elaborado por el Ayuntamiento.*

V.2.5. Ingresos tributarios y patrimoniales, tasas y precios públicos

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan efectuar y dejar constancia de las comprobaciones realizadas en los roldes de ingresos y sus contrastes con otros registros contables.*

V.2.6. Aspectos generales

- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, con la finalidad de que éstos constituyan una herramienta básica para la gestión.*

- *Cumplimentar los expedientes de modificaciones presupuestarias de manera correcta, informando por escrito, en todo caso, y publicando en el BON la totalidad de las mismas, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación de las mismas.*

- *Todos los gastos, sin excepción, deben contar, previamente a su ejecución, con la autorización correspondiente la cual viene determinada en función de la existencia de suficiente crédito presupuestario.*

VI. CONTINGENCIAS

Al cierre de ejercicio el Ayuntamiento se encuentra incurso en diversos procedimientos contencioso-administrativos, no todos ellos susceptibles de cuantificación económica. Las reclamaciones evaluadas más significativas alcanzan un importe de 120.824 euros.

Como consecuencia de estos litigios pueden surgir pasivos que no han sido provisionados por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2005.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 19 de junio de 2007

El presidente, Luis Muñoz Garde